ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 520 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO DE RIOHACHA E INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA e INVERSIONES Y SOLICIONES INTEGRALES LVSB S.A.S celebraron el contrato de prestación de servicios No. 520 de 2022, cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE INFORMACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA- LA GUAJIRA".***

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**: para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del Servicio**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍAS:

Tomador: INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL				
No. DE PÓLIZA: CRC-100010348				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VALOR PRIMA**
CUMPLIMIENTO	26/10/2022	26/05/2023	$10.000.000,00	46.466,00
PRESTACIONES SOCIALES	26/10/2022	26/11/2025	$5.000.000,00	92.630,00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2022	26/11/2023	$10.000.000,00	65.095,00

Powered by CamScanner

Que revisadas las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. CRC-100010348, expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS MUNDIAL, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza No. CRC-100010348, expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS MUNDIAL, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato prestación No. 520 de 2022, celebrado entre el Distrito de Riohacha e Inversiones e Soluciones Integrales LVSB S.A.S.., cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha

Powered by CamScanner